

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. LICENCIA No. 202000183

Cumplidos, ahora, los requisitos generales y especiales de ley en el libelo y anexos presentados en nombre de los señores JESÚS RAMIRO PULIDO GONZÁLEZ y MARTHA LUCÍA CHAVES CAVIEDES, el Despacho

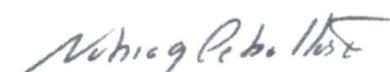
DISPONE

ADMITIR la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovida, a través de apoderado judicial, por los señores **JESÚS RAMIRO PULIDO GONZÁLEZ y MARTHA LUCÍA CHAVES CAVIEDES**, en su condición de padres y representantes legales del joven SANTIAGO PULIDO CHAVES, que busca se les conceda **LICENCIA JUDICIAL** para constituir servidumbre legal con ocupación permanente sobre el inmueble denominado "Lote San Miguel Arcángel", ubicado en la vereda Hospicio del Municipio de La Mesa, Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 16-98978, del cual el mencionado joven es propietario de la tercera parte.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA